

RV: Notificación auto admisorio de la demanda - 05001311000220230054100

Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 30/10/2023 13:59

Para:Raul Ivan Ramirez Ramirez <rramirer@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (791 KB)

6. Memorial_notifica_auto_admisorio_23_10_27.pdf;

Memorial 2023-00541



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO 2 DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE MEDELLÍN**

☎ (4) 232 83 90

✉ j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co

🌐 www.ramajudicial.gov.co

📍 Cra 52 # 42-73, piso 3, oficina 302

🕒 Lun. a Vier. 8 am -12 m y 1 pm - 5 pm



Importante:

Las solicitudes y escritos enviados a este correo por fuera del horario laboral, se entienden recibidos al día hábil siguiente.

De: León Darío Builes Gómez <ledabugo@gmail.com>

Enviado: lunes, 30 de octubre de 2023 9:53

Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: manu.ee@hotmail.es <manu.ee@hotmail.es>; michelguevaradj@hotmail.com <michelguevaradj@hotmail.com>

Asunto: Notificación auto admisorio de la demanda - 05001311000220230054100

Cordial saludo, adjunto memorial del asunto con copia a los correos electrónicos de las partes en litigio.

Confirmar recibido, gracias,

León Darío Builes Gómez

Abogado en ejercicio

T.P. 56747 del C.S. de la J.

Carrera 48 # 10-45 Oficina 611, celular 3104253913

Centro Comercial Monterrey

Medellín, Colombia

ACUERDOS

Asistencia Jurídica

Doctor

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA EN ORALIDAD DEL CIRCUITO

MEDELLIN - ANTIOQUIA – COLOMBIA

j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

ASUNTO	Notificación auto admisorio de la demanda
PROCESO	Verbal - impugnación de la paternidad
DEMANDANTE	MICHEL ALEXANDER GUEVARA LOZADA
DEMANDADOS	EMANUEL GUEVARA MONTOYA, representado por MANUELA MONTOYA ESTRADA
RADICADO	05001311000220230054100
FOLIOS	Memorial (1) – Anexos (12)

Actuando en calidad de apoderado de la parte demandante, mediante el presente escrito allego constancia de notificación del auto admisorio de la demanda, con copia de la demanda y sus anexos, por el WP 3006629571, ya que el correo electrónico: manu.ee@hotmail.es, está lleno, en cumplimiento del inciso final del artículo 6 de la Ley 2213 de 2022, en concordancia con el artículo 8 de la norma en comento, en consecuencia:

1. Probado como está, que el WP de la parte demandada corresponde al utilizado para el envío de la providencia admisorio de la demanda, al igual que, copia de la demanda y sus anexos.
2. Que el WP fue suministrado por la parte demandante, mediante el poder otorgado, y confirmado a través de pantallazos, conforme a las constancias aportadas con la demanda.

Trascurrido el término de dos días, declárese notificado el auto admisorio de la demanda a la parte demandada, y córrase traslado de esta providencia y de la demanda para que se le dé respuesta, si a bien lo tiene la contraparte. COPIA DE LA NOTIFICACION SE ENVIO AL CORREO ELECTRONICO DEL JUZGADO DE CONOCIMIENTO.

Se envía copia de este escrito a las partes en litigio, vía correo electrónico (manu.ee@hotmail.es, michelguevaradj@hotmail.com), en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 3 y 6 de la Ley 2213 de 2022.

Respetuosamente,



LEÓN DARÍO BUILES GÓMEZ

T.P. 56747 del C.S. de la J.

e-entrega Certifica que ha realizado por encargo de **LEON DARIO BULES GOMEZ** identificado(a) con **C.C. 70516903** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje: 863064
Emisor: ledabugo@gmail.com
Destinatario: manu.ee@hotmail.es - MANUELA MONTOYA ESTRADA
Asunto: Notificación auto admisorias de la demanda - 05001311000220230054100
Fecha envío: 2023-10-06 12:51
Estado actual: No fue posible la entrega al destinatario

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
<p>Mensaje enviado con estampa de tiempo</p> <p>El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999.</p>	<p>Fecha: 2023/10/06 Hora: 12:54:14</p>	<p>Tiempo de firmado: Oct 6 17:54:14 2023 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.3.0.</p>
<p>No fue posible la entrega al destinatario (La cuenta de correo esta llena.)</p>	<p>Fecha: 2023/10/06 Hora: 12:58:00</p>	<p>--06936a20-864e-47e9-9709-f2ab36871c16 Content-Type: text/plain; charset="iso-8859-1" Content-Transfer-Encoding: quoted-printable Delivery has failed to these recipients or groups: MANUELA MONTOYA ESTRADA (manu.ee@hotmail.es) <mailto:manu.ee@hotmail.es> The recipient's mailbox is full and can't accept messages now. Please try resending your message later, or contact the recipient directly. Diagnostic information for administrators: Generating server: DSOPR05MB9606.namprd05.prod.outlook.com manu.ee@hotmail.es Remote server returned '554 5.2.2 mailbox full; STOREDRV.Deliver.Exception: QuotaExceededException; Failed to process message due to a permanent exception with message [BeginDiagnosticData]Microsoft Unified Storage is full. QuotaExceededException: Microsoft Unified Storage is full.[EndDiagnosticData] [Stage: DeliverMessage]' Original message headers: Received: from AM5PR1001CA0011.EURPRD10.PROD.OUTLOOK.CO M (2603:10</p>

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

✉ Contenido del Mensaje

Asunto: Notificación auto admisorio de la demanda - 05001311000220230054100

Cuerpo del mensaje:

Cordial saludo, señora MANUELA MONTOYA ESTRADA, en calidad de representante legal del menor EMANUEL GUEVARA MONTOYA, adjunto auto admisorio de la demanda, de fecha 21 de septiembre de 2023, proferido por el juzgado 02 de familia en oralidad de Medellín – Antioquia, en el proceso de impugnación del reconocimiento de la paternidad, promovido por el señor MICHEL ALEXANDER GUEVARA LOZADA, radicado bajo el número 05001311000220230054100, en cumplimiento de lo dispuesto en la ley de 2213 de 2022, artículos 6 y 8.

Pasados dos días de recibir esta comunicación, se entenderá notificada la decisión y cuenta con veinte (20) días hábiles para contestar la demanda, mediante abogado titulado, y a través del correo electrónico: J02famed@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Para efectos de continuar con el proceso, sírvase confirmar recibido de la comunicación, del auto admisorio, de copia de la demanda y sus anexos, al correo electrónico ledabugo@gmail.com.

León Darío Builes Gómez

Abogado en ejercicio

T.P. 56747 del C.S. de la J.

Carrera 48 # 10-45 Oficina 611, celular 3104253913

Centro Comercial Monterrey

Medellín, Colombia

Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
4_Admite_dda_23_09_22.pdf	9321707b0020a25fb3974de9d4c55886c3968a23faaa684230cec70fe105b536
1_DEMANDA_IMPUGNACION_PATERNIDAD_MAGL_23-09-19.pdf	d3f026b1213ce1235255f136636c7c04c6bf77107bc651910d831d550f88a154

Descargas

--

e-entrega Certifica que ha realizado por encargo de **LEON DARIO BUILES GOMEZ** identificado(a) con **C.C. 70516903** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	863065
Emisor:	ledabugo@gmail.com
Destinatario:	J02famed@cendoj.ramajudicial.gov.co - Juzgado 02 de familia en oralidad de Medellín – Antioquia
Asunto:	Notificación auto admisoría de la demanda - 05001311000220230054100
Fecha envío:	2023-10-06 12:51
Estado actual:	No fue posible la entrega al destinatario

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
<p>Mensaje enviado con estampa de tiempo</p> <p>El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999.</p>	<p>Fecha: 2023/10/06 Hora: 12:54:14</p>	<p>Tiempo de firmado: Oct 6 17:54:14 2023 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.3.0.</p>
<p>No fue posible la entrega al destinatario (Dirección del destinatario rechazada)</p>	<p>Fecha: 2023/10/06 Hora: 12:54:15</p>	<p>Oct 6 12:54:15 cl-t205-282cl postfix/smtp[32241]: B5DA412484C7: to=<J02famed@cendoj.ramajudicial.gov.co>, relay=cendoj-ramajudicial-gov-co.mail.protection.outlook.com[52.101.9.12]:25, delay=0.51, delays=0.13/0/0.2/0.17, dsn=5.4.1, status=bounced (host cendoj-ramajudicial-gov-co.mail.protection.outlook.com[52.101.9.12] said: 550 5.4.1 Recipient address rejected: Access denied. [BL02EPF0001A107.namprd05.prod.outlook.com 2023-10-06T17:54:15.186Z 08DBBB8A4A062269] (in reply to RCPT TO command))</p>

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

Contenido del Mensaje

 Asunto: Notificación auto admisoría de la demanda - 05001311000220230054100

 Cuerpo del mensaje:

Cordial saludo, señora MANUELA MONTOYA ESTRADA, en calidad de representante legal del menor EMANUEL GUEVARA MONTOYA, adjunto auto admisorio de la demanda, de fecha 21 de septiembre de 2023, proferido por el juzgado 02 de familia en oralidad de Medellín – Antioquia, en el proceso de impugnación del reconocimiento de la paternidad, promovido por el señor MICHEL ALEXANDER GUEVARA LOZADA, radicado bajo el número 05001311000220230054100, en cumplimiento de lo dispuesto en la ley de 2213 de 2022, artículos 6 y 8.

Pasados dos días de recibir esta comunicación, se entenderá notificada la decisión y cuenta con veinte (20) días hábiles para contestar la demanda, mediante abogado titulado, y a través del correo electrónico: J02famed@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Para efectos de continuar con el proceso, sírvase confirmar recibido de la comunicación, del auto admisorio, de copia de la demanda y sus anexos, al correo electrónico ledabugo@gmail.com.

León Darío Builes Gómez

Abogado en ejercicio

T.P. 56747 del C.S. de la J.

Carrera 48 # 10-45 Oficina 611, celular 3104253913

Centro Comercial Monterrey

Medellín, Colombia

 Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
4_Admite_dda_23_09_22.pdf	9321707b0020a25fb3974de9d4c55886c3968a23faaa684230ccc70fe105b536
1_DEMANDA_IMPUGNACION_PATERNIDAD_MAGL_23-09-19.pdf	d3f026b1213ce1235255f136636c7c04c6bf77107bc651910d831d550f88a154

 Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

e-entrega Certifica que ha realizado por encargo de **LEON DARIO BULES GOMEZ** identificado(a) con **C.C. 70516903** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	881675
Emisor:	ledabugo@gmail.com
Destinatario:	manu.ee@hotmail.es - MANUELA MONTOYA ESTRADA
Asunto:	Notificación auto admisoría de la demanda - 05001311000220230054100
Fecha envío:	2023-10-20 12:17
Estado actual:	No fue posible la entrega al destinatario

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
<p>Mensaje enviado con estampa de tiempo</p> <p>El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999.</p>	<p>Fecha: 2023/10/20 Hora: 12:19:31</p>	<p>Tiempo de firmado: Oct 20 17:19:31 2023 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.3.0.</p>
<p>No fue posible la entrega al destinatario (La cuenta de correo esta llena.)</p>	<p>Fecha: 2023/10/20 Hora: 21:04:12</p>	<p>--22dd8e0f-c1f9-4abc-9d35-faae71fe8e8e Content-Type: text/plain; charset="iso-8859-1" Content-Transfer-Encoding: quoted-printable Delivery has failed to these recipients or groups: MANUELA MONTOYA ESTRADA (manu.ee@hotmail.es) <mailto:manu.ee@hotmail.es> The recipient's mailbox is full and can't accept messages now. Please try resending your message later, or contact the recipient directly. Diagnostic information for administrators: Generating server: DSOPR05MB9398.namprd05.prod.outlook.com manu.ee@hotmail.es Remote server returned '554 5.2.2 mailbox full; STOREDRV.Deliver.Exception: QuotaExceededException; Failed to process message due to a permanent exception with message [BeginDiagnosticData]Microsoft Unified Storage is full. QuotaExceededException: Microsoft Unified Storage is full.[EndDiagnosticData]= [Stage: DeliverMessage]' Original message headers: Received: from AS4P189CA0053.EURP189.PROD.OUTLOOK.COM (2603:10a6:</p>

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

✉ Contenido del Mensaje

📄 Asunto: Notificación auto admisorio de la demanda - 05001311000220230054100

📄 Cuerpo del mensaje:

Cordial saludo, señora MANUELA MONTOYA ESTRADA, en calidad de representante legal del menor EMANUEL GUEVARA MONTOYA, adjunto auto admisorio de la demanda, de fecha 21 de septiembre de 2023, proferido por el juzgado 02 de familia en oralidad de Medellín – Antioquia, en el proceso de impugnación del reconocimiento de la paternidad, promovido por el señor MICHEL ALEXANDER GUEVARA LOZADA, radicado bajo el número 05001311000220230054100, en cumplimiento de lo dispuesto en la ley de 2213 de 2022, artículos 6 y 8.

Pasados dos días de recibir esta comunicación, se entenderá notificada la decisión y cuenta con veinte (20) días hábiles para contestar la demanda, mediante abogado titulado, y a través del correo electrónico: J02famed@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Para efectos de continuar con el proceso, sírvase confirmar recibido de la comunicación, del auto admisorio, de copia de la demanda y sus anexos, al correo electrónico ledabugo@gmail.com.

León Darío Builes Gómez

Abogado en ejercicio

T.P. 56747 del C.S. de la J.

Carrera 48 # 10-45 Oficina 611, celular 3104253913

Centro Comercial Monterrey

Medellín, Colombia

📎 Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
4_Admite_dda_23_09_22.pdf	9321707b0020a25fb3974de9d4c55886c3968a23faaa684230cec70fe105b536
1_DEMANDA_IMPUGNACION_PATERNIDAD_MAGL_23-09-19.pdf	d3f026b1213ce1235255f136636c7c04c6bf77107bc651910d831d550f88a154

📄 Descargas

--



+57 300 6629571



Llamar



Video



Guardar



Buscar

Archivos, enlaces y docs.

2 >



**Silenciar
notificaciones**



Personalizar notificaciones



**Visibilidad de archivos
multimedia**



Cifrado

Los mensajes y las llamadas
están cifrados de extremo a



**+57 300 662...**

**Buen día señora Manuela
Montoya Estrada**

10:58 ✓✓

**Le escribe León Darío Builes
Gómez, abogado del señor
MICHEL ALEXANDER GUEVARA
LOZADA**

10:59 ✓✓

**Envié dos veces esta
notificación a su correo
electrónico, pero dice estar
lleno y no recibe más mensajes**

10:59 ✓✓

**Realizo entonces la notificación
por este medio**

11:00 ✓✓

**Notificación auto
admisorio de la demanda –
05001311000220230054100**

**Cordial saludo, señora
MANUELA MONTOYA
ESTRADA, en calidad de
representante legal del
menor EMANUEL GUEVARA
MONTOYA, adjunto auto
admisorio de la demanda. de**



Mensaje





+57 300 662...



admisorio de la demanda, de fecha 21 de septiembre de 2023, proferido por el juzgado 02 de familia en oralidad de Medellín – Antioquia, en el proceso de impugnación del reconocimiento de la paternidad, promovido por el señor MICHEL ALEXANDER GUEVARA LOZADA, radicado bajo el número 05001311000220230054100, en cumplimiento de lo dispuesto en la ley de 2213 de 2022, artículos 6 y 8.

Pasados dos días de recibir esta comunicación, se entenderá notificada la decisión y cuenta con veinte (20) días hábiles para contestar la demanda, mediante abogado titulado, y a través del correo electrónico: j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Para efectos de continuar con



Mensaje





+57 300 662...



Para efectos de continuar con el proceso, sírvase confirmar recibido de la comunicación, del auto admisorio, de copia de la demanda y sus anexos, al correo electrónico ledabugo@gmail.com.

León Darío Builes Gómez
Abogado en ejercicio
T.P. 56747 del C.S. de la J.
Carrera 48 # 10-45 Oficina 611,
celular 3104253913
Centro Comercial Monterrey
Medellín, Colombia

11:00 ✓✓



4. Admite_dda_23_0
9_22.pdf

2 páginas • 81 kB • PDF



11:01 ✓✓



Mensaje



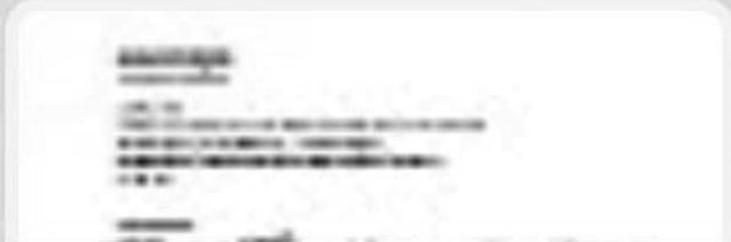
celular 3104253913
Centro Comercial Monterrey
Medellín, Colombia 11:00 ✓✓



4. Admite_dda_23_09_22.pdf 

2 páginas • 81 kB • PDF

11:01 ✓✓



1. DEMANDA_IMPUGNACION_PATERN... 

17 páginas • 2.9 MB • P...

11:01 ✓✓

Cualquier duda la resolvemos en la medida de los posible 11:02 ✓✓

Feliz día 11:02 ✓✓

 **Info. del mensaje**

del correo electrónico:
j02fctomed@cendoj
.ramajudicial.gov.co.

Para efectos de continuar con el proceso, sírvase confirmar recibido de la comunicación, del auto admisorio, de copia de la demanda y sus anexos, al correo electrónico ledabugo@gmail.com.

León Darío Builes Gómez
Abogado en ejercicio
T.P. 56747 del C.S. de la J.
Carrera 48 # 10-45 Oficina
611, celular 3104253913
Centro Comercial Monterrey
Medellín, Colombia

11:00 ✓✓

✓✓ **Leído**

—

✓✓ **Entregado**

27 de octubre, 11:01

